



ROMERO ARTETA PONCE
A B O G A D O S



MERITAS
LAW FIRMS WORLDWIDE

Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito

Ingresado
al
Sistema
a
13.06.02

17881

88271

11 JUN. 2002

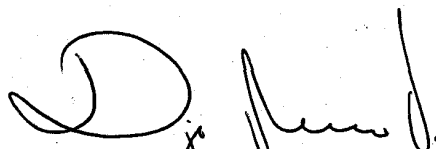
REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE MI
COCINA DELIBUENO CIA. LTDA.

De nuestra consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar la escritura de la cesión de participaciones de la compañía RESTAURANTE MI COCINA DELIBUENO CIA. LTDA. celebrada entre los herederos de la señorita María Verónica Bueno Requena y la señorita Daniela Bueno Requena, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 7 de junio del 2002.

Cualquier notificación la recibiremos en Romero Arteta Ponce Abogados, ubicado en la Avenida 12 de Octubre 2415 y A. Lincoln, Edificio Torre 1492, octavo piso.

Atentamente,


Dr. Diego Romero Ponce
Matr. 2771 CAP

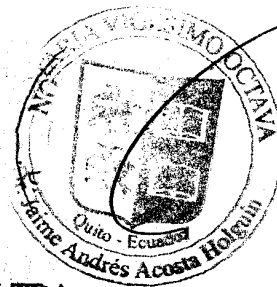
Superintendencia de Compañías

11 JUN 2002

Documentación y Archivo

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

1



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA RESTAURANTE MI COCINA DELIBUENO CIA. LTDA.**

OTORGADO POR: EL SEÑOR MARCELO BUENO SERRANO

Y LA SEÑORA VICTORIA REQUENA DE BUENO

A FAVOR DE: LA SEÑORITA DANIELA BUENO REQUENA

CUANTÍA US\$ 153.60

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA POR UNA PARTE EL SEÑOR MARCELO BUENO SERRANO Y LA SEÑORA VICTORIA REQUENA, Y POR OTRA PARTE, LA SEÑORITA DANIELA BUENO REQUENA, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS LOS DOS PRIMEROS Y SOLTERA LA SIGUIENTE, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE MI COCINA DELIBUENO CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES EL SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

2

MARCELO BUENO SERRANO Y LA SEÑORA VICTORIA REQUENA DE BUENO EN SU CALIDAD DE HEREDEROS UNICOS DE LA SEÑORITA MARÍA VERÓNICA BUENO REQUENA, LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y PLENAMENTE CAPACES. POR OTRA PARTE LA SEÑORITA DANIELA BUENO REQUENA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR D EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, PLENAMENTE CAPAZ. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES A) LA COMPAÑIA RESTAURANTE MI COCINA DELIBUENO CIA LTDA., SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. B) MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS NUMERO OCHO DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL, SE EXPIDIÓ LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, EN DONDE SE DETERMINO LA CONVERSIÓN A DOLARES DE CUALQUIER NORMA QUE OBLIGUE A EXPRESAR EL CAPITAL O LA CONTABILIDAD DE LAS PERSONAS EN SUCRES O EN UNIDADES DE VALOR CONSTANTE. CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CEDENTE

CESIONARIO

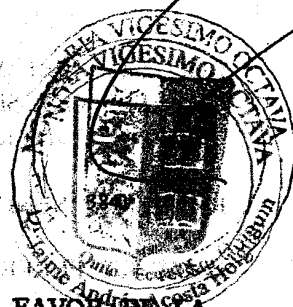
VALOR

PARTICIP.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

3

HEREDEROS VERÓNICA BUENO REQUENA DANIELA BUENO REQUENA 1536



EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO LOS CEDENTES TRANSFIEREN A FAVOR DE LA
CESIONARIA, Y DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE ESTAR DE ACUERDO CON EL
PRESENTE CONTRATO Y RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR QUE
PUDIERA SURGIR. CLAUSULA CUARTA.- EN VIRTUD DE ESTA TRANSFERENCIA EL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DE LOS SÓCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
MARCELO BUENO SERRANO	4.480	1792
DANIELA BUENO REQUENA	3.840	1536
PAULA BUENO REQUENA	3.840	1536
CAROLINA BUENO REQUENA	3.840	1536
TOTAL	16.000	6400

CLAUSULA QUINTA.- EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA SE INSCRIBIRÁ LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES, LUEGO DE LO CUAL SE EMITIRÁ LOS NUEVOS
CERTIFICADOS DE LOS CEDENTES Y CESIONARIA. CLAUSULA SEXTA.- QUE SE
ANOTE AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ^{RESTAURANTE} ~~RESTAURANTE~~ MI COCINA DELIBUENO CIA. LTDA. CLAUSULA SÉPTIMA.-
LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA, LOS DE
ANULACIÓN DE LOS TÍTULOS DE APORTACIÓN Y EMISIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS A
FAVOR DE LA CESIONARIA SERÁ DE CUENTA DE ELLA. CLAUSULA OCTAVA. SE
ACOMPAÑA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, EL ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ^{RESTAURANTE} ~~RESTAURANTE~~ MI COCINA DELIBUENO CIA.
LTDA. EN LA QUE CONSTA QUE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA APROBARON POR
UNANIMIDAD LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA CESIONARIA,
ASÍ COMO EL CERTIFICADO DEL GERENTE Y EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE LA SEÑORITA VERÓNICA BUENO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

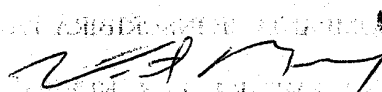
4

REQUENA. SEÑOR NOTARIO SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO
PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA. FIRMADO) DOCTOR
DIEGO ROMERO PONCE, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL
SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA
AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU
VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES,
AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE

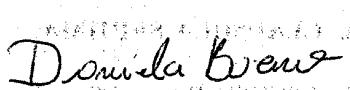
ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. TESTADO: RESTAURANT, NO CORRE.-INTERLI-
LINEADO: RESTAURANTE, VALE.


SR. MARCELO BUENO SERRANO

C.C.

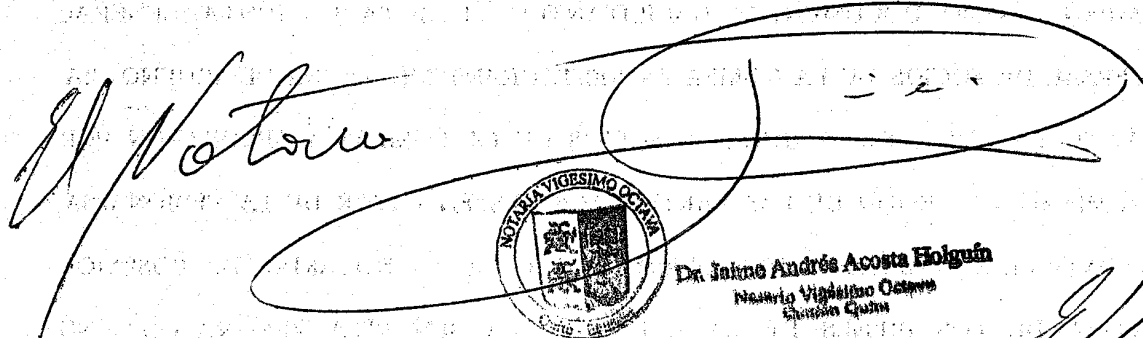

SRA. VICTORIA REQUENA DE BUENO

C.C.


SRTA. DANIELA BUENO REQUENA

C.C.




Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA RESTAURANT MI COCINA DELIBUENO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, hoy viernes a los cinco días del mes de abril del dos mil dos, a las diez horas en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la Avenida Amazonas y Mariana de Jesús se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Restaurant Mi Cocina Delibueno Cia. Ltda., los siguientes socios:

El señor Marcelo Bueno Serrano por sus propios derechos y en representación de 4.480 participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

El señor Marcelo Bueno Serrano y la señora Victoria Requena de Bueno en su calidad de herederos únicos de la señorita María Verónica Bueno Requena, en representación de 3.840 participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

La señorita Paula Andrea Bueno Requena por sus propios derechos y en representación de 3.840 participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

La señorita María Carolina Bueno Requena por sus propios derechos y en representación de 3.840 participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Preside la sesión la señorita Paula Andrea Bueno en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente el señor Marcelo Bueno Serrano

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quorum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre la cesión de participaciones de los herederos de la señorita María Verónica Bueno Requena, sus padres el señor Marcelo Bueno Serrano y la señora Victoria Requena de Bueno en favor de la señorita Daniela Bueno Requena

Los herederos de la señorita María Verónica Bueno Requena, sus padres el señor Marcelo Bueno Serrano y la señora Victoria Requena de Bueno ceden 3.840 participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una a favor de Daniela Bueno Requena. En virtud de la presente cesión el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACION
Marcelo Bueno Serrano	4.480
Daniela Bueno Requena	3.840
Paula Bueno Requena	3.840
Carolina Bueno Requena	3.840
TOTAL	16.000

Se procede a resolver el primer punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad, autorizando a la Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su notificación a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.

Srta. Paula Bueno
PRESIDENTA

Sr. Marcelo Bueno
GERENTE-SECRETARIO

Sra. Victoria Requena de Bueno

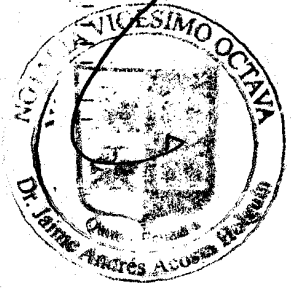
Srta. Carolina Bueno

ZON: CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE SE PRESENTA POR EL INTERESA- DO EN DO EN ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI ARCHIVADO UNA IGUAL ACTUALMENTE A MI CARGO QUITO A, 10 DE ABRIL DE 2001

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

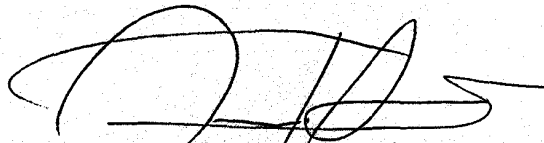
CERTIFICACION



Mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía Restaurant Mi Cocina Delibueno Cia. Ltda de fecha 5 de abril del 2002, se autorizó la cesión de 3.840 participaciones de los herederos de la señorita María Verónica Bueno Requena, el señor Marcelo Bueno Serrano y la señora Victoria Requena de Bueno a favor de la señorita Daniela Bueno Requena, quedando el capital social de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Marcelo Bueno Serrano	4.480
Daniela Bueno Requena	3.840
Paula Bueno Requena	3.840
Carolina Bueno Requena	3.840
TOTAL	16.000

Atentamente;


Sr. Marcelo Bueno Serrano
Gerente



0014797

0006584

NOTARIA CUADRAGESIMA

Q1ab

W

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE
POSESION EFECTIVA

Otorgada por DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SRA. MARIA
VERONICA BUENO REQUENA

A favor de LOS SRES. MARCELO ANTONIO BUENO SERRANO
Y MARIA VICTORIA REQUENA MORENO

Parroquia _____

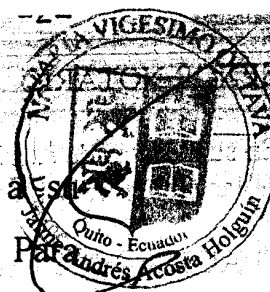
Cuántia: \$ INDETERMINADA

Quito, a 15 de marzo del 200 1

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492
Oficina 1501
Grn. Telfs.: 986-589 / 986-930
Quito - Ecuador

Bueno Requena; b) Copia certificada de la partida de defunción de la señora María Verónica Bueno Requena, en la que consta su fallecimiento acaecido el tres de febrero del dos mil uno.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad con el numeral doce agregado al Artículo dieciocho de la Ley Notarial, por el Artículo siete de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, procedo a recepcionar la declaración juramentada de los comparecientes señores Marcelo Antonio Bueno Serrano y María Victoria Requena Moreno, por sus propios derechos, quien es de nacionalidad ecuatoriana el primero y chilena la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruido por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que su hija falleció el tres de febrero del dos mil uno, sin otorgar testamento; b) Que los señores Marcelo Antonio Bueno Serrano y María Victoria Requena Moreno, en su calidad de padres sobrevivientes, son los únicos y universales herederos de la causante; y, c) Que lo afirmado lo ratifican con la presentación de las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta.- Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, concedo LA POSESION EFECTIVA proindiviso y en partes iguales de todos los bienes de la causante señora María Verónica Bueno Requena, en favor de sus padres sobrevivientes señores Marcelo Antonio Bueno Serrano y María Victoria Requena Moreno, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos

NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

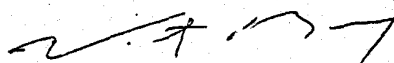


copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.-
constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes en
unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



MARCELO BUENO SERRANO

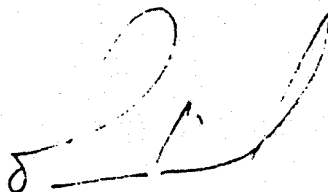
C.C. No.: 170280628-0



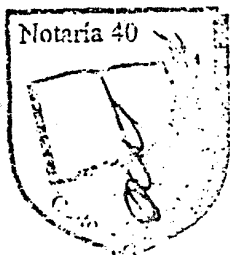
VICTORIA REQUENA MORENO

C.C. No.: 170638324-4

EL NOTARIO,



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO

En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una que contenga la posesión efectiva al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Posesión efectiva en calidad de herederos de la señora María Verónica Bueno Requena, sus padres señor Marcelo Antonio Bueno Serrano y María Victoria Requena Moreno.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y chilena la segunda, de estado civil casados entre sí y domiciliados en la ciudad de Quito.

CLAUSULA SEGUNDA: POSESION EFECTIVA

Con los antecedentes expuestos solicito a usted, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, modificado mediante la Ley Reformativa a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial No.- 64 de 8 de noviembre de 1996, los mismos que declaran bajo juramento ser herederos de la señora María Verónica Bueno Requena y se les conceda proindiviso la posesión efectiva de los bienes, derechos y acciones de la señora antes mencionada, la misma que falleció con fecha 3 de febrero del 2001 de acuerdo a la partida de defunción que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.

CLAUSULA TERCERA: CUANTIA

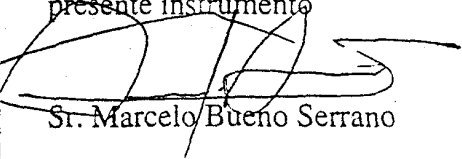
La cuantía es por su naturaleza indeterminada

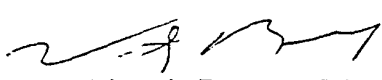
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se acompaña como documentos habilitantes a la presente escritura los siguientes documentos:

- 1.- Copia certificada de la partida de defunción de la señora María Verónica Bueno Requena.
- 2.- Partida de nacimiento de la señora María Verónica Bueno Requena

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento


Sr. Marcelo Bueno Serrano


Sra. Victoria Requena Moreno


Dr. Juan José Salgado Sánchez
Matr. 5158 CAP

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo11..... Pág..... Acta

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día

..... OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y SEIS, el que suscribe, Jefe de Registro Civil

e la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: MARIA VERONICA APELLIDOS: BUENO REQUENA

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.976

LUGAR: BENALCAZAR del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : MARCELO ANTONIO BUENO de nacionalidad ECUATORIANA
de estado CASADO, con Cédula de Id. N° 17-0280628 NOMBRES Y APE-

LIDOS DE LA MADRE : MARIA VICTORIA REQUENA de nacionalidad CHILENA

de estado CASADA, con Cédula de Id. N° P. 455

El padre solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula N°

..... años de edad, de profesión de nacionalidad

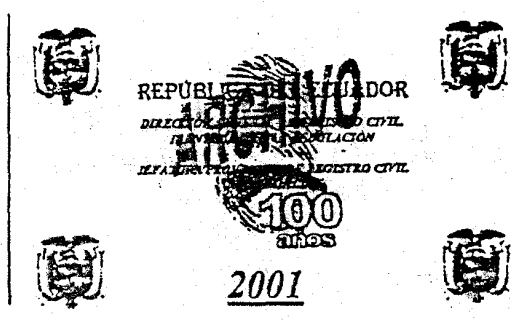
que hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI

Tramite del Jefe de Registro Civil
de Pichincha

mb.-



Año Tomo ☐ Dr. Pág.

13 MAR 2001

LA LEY
CERTIFICADO

Quito,

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 92 Acta 466

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día TRES de FEBRERO de L AÑO DOS MIL UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA VERONICA BUENO REQUENA sexo: FEMENINO Estado civil: CASADA Edad: VEINTE Y CUATRO años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARCELO BUENO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA REQUENA Lugar de Fallecimiento: CHAUPICRUZ

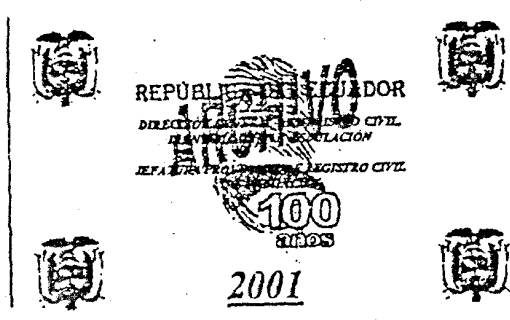
QUITO Fecha: PRIMERO de FEBRERO de L DOS MIL UNO El cónyuge sobreviviente se llama CRISTIAN ORTIZ Causa de la muerte: INTOXICACION POR MONOXIDO DE

DE CARBONO EDEMA AGUDO PULMONAR Concitó esta inscripción: MARCO LIZARDO RUANO CHAUCA con Cédula de Identidad No. 1002331794-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES

LO ENMENDADO DOS MIL UNO "VALE" gs.

FIRMAS:



Notaria 40

Año Tomo ☐ Dr. Pág. Arre

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA FOLIA DE ACUERDO A LA LEY DE REGISTRO CIVIL, 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

Dr. Oswaldo Mejía

Quito,

Jefe de Registro Civil

13 MAR 2001

IDENTIDAD 170538329-4
MARIA VICTORIA REQUENA MORENO
18 DE FEBRERO de 1956
SAN FELIPE CHILE
EXT 7 441 10710
QUITO PICHINCHA 1979 M R

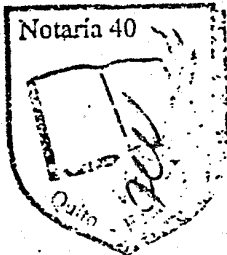


[Signature]
Firma del Ciudadano

CHILENA E 1113 11112
C C MARCELO ANTONIO BUENO
SECUNDARIA 9406

PEDRO REQUENA
MARIA MORENO
QUITO 3 DE JULIO DE 1989
MUERTE DEL TITULAR
E 1565973

[Signature]
Firma del Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

BUENO SERRANO
17-01-90
MUERTE DE SU TITULAR

407184

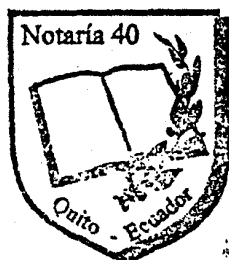
NOTARIA



CIUDADANIA No. 170.280628-0
BUENO SERRANO MARCELO ANTONIO
11 JUNIO 1950
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
03 1.087 0385
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 50



HAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de
DR. JUAN JOSE SALGADO SANCHEZ,
el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría a mi cargo, en seis foja(s) útil(es),
protocolizo los documento(s) que
anteced(en) los
Quito, a 15 de marzo de 2001



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGEN FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
DO EN este ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HAZERSE LA COPIA en
FOTOCOPIA, LA QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

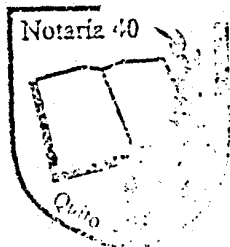
QUITO A 16 DE Marzo DE 2002

Se protocolizó ante mí,

EL NOTARIO

en fe de ello con una COPIA CERTIFICADA,
firmada por el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragesimo del Canton Quito
el 15 de marzo del año dos mil

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Nota Notarial de Perjuicio Eclesiástico en el

Libro de Sentencias Varías del Actual Año

toma 132

Quito, a 16 de Marzo de 2001
EL REGISTRADOR R.C.R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170896103-0
 BUENO REQUEÑA DANIELA ALEJANDRA
 22 SEPTIEMBRE 1983
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 012- 0264 09312
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ 1983



Daniela Bueno

ECUATORIANA *****

7934311222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARCELO ANTONIO BUENO
 MARIA VICTORIA REQUEÑA
 QUITO
 06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

06/02/2011

CIUDADANÍA 170896628-0
 BUENO SERRANO MARCELO ANTONIO
 13 JUNIO 1.950
 PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUÁREZ 50
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ 50

[Signature]

ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA VICTORIA REQUEÑA
 ECUATORIANA CONSERVANTE
 LEONARDO BUENO
 MARIA SERRANO
 QUITO 17-01-20
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

407184



REPÚBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170538320-4
 MARIA VICTORIA REQUENA MORENO
 18 DE FEBRERO de 1956
 SAN FELIPE CHILE
 EXT 7 441 10710
 QUITO PICHINCHA 1978 M R

[Signature]
 SECRETARIO DE ESTADO



CHILENA E 1113 11112
 C C MARCELO ANTONIO BUENO
 SECUNDARIA QQ00
 PEDRO REQUENA
 MARIA MORENO
 QUITO 3 DE JULIO DE 1989
 MUERTE DEL TITULAR
 B 1565973

[Signature]
 SECRETARIO DE ESTADO



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-
 DO EN *Cinco* FOJA(S) UTILIZANDO PARA ESTE EFECTO *uno*
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *uno*
 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A, *10* DE *Abril* DE *2002*

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE MI COCINA DELIBUENO CIA, LTDA, OTORGADA POR EL SEÑOR MARCELO BUENO SERRANO Y A SEÑORA VICTORIA REQUENA DE BUENO, A FAVOR DE LA SEÑORITA DANIELA BUENO REQUENA FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN



RAZÓN: CON ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RESTAURANTE MI COCINA DELIBUENO CIA LTDA., OTORGADA ANTE MÍ, CON FECHA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 22 DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



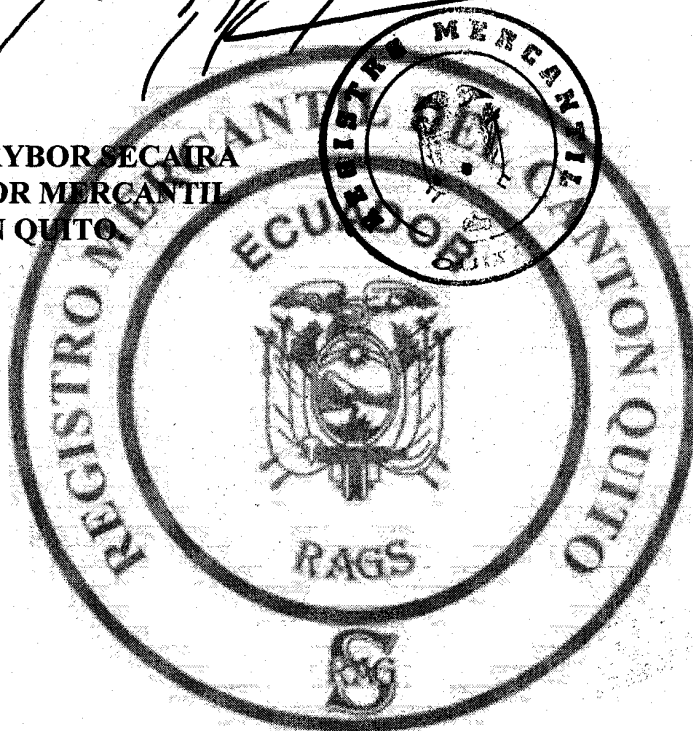


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2632** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4198 vta, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía "**RESTAURANTE MI COCINA DELIBUENO CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Junio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng